

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022

GOS1.0-1730/2022

Señores
 Hogares Beneficiarios Subsidio Familiar de Vivienda

Asunto: Notificación Vencimiento y Prórrogas Subsidios de Vivienda.

Reciban un cordial saludo:

De acuerdo con el Artículo 2.1.1.1.4.2.5. del Decreto 1077 de 2015, los subsidios de vivienda de interés social asignados por las Cajas de Compensación Familiar tienen una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados desde la publicación de su asignación. Sin embargo, conforme el párrafo cuarto del mismo artículo, el subsidio de vivienda asignado podrá ser prorrogado por un plazo no superior a veinticuatro (24) meses.

Conforme lo anterior, la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio se permite informarle que, si la asignación de su subsidio de vivienda se encuentra próxima a vencerse, podrá ser beneficiario de la prórroga, siempre y cuando acredite que se encuentra adelantando el trámite de negociación y/o compra de una vivienda de interés social o prioritario, remitiendo solicitud formal junto con alguno de los siguientes documentos que se relacionan a continuación, dentro del plazo máximo establecido, a través del correo electrónico, servicioalcliente@colsubsidio.com:

- Carta de vinculación de compra de una vivienda de interés social.
- Certificación de separación inmueble junto con su plan de pagos.
- Promesa de compraventa o Escritura Pública de Compraventa sí aplica
- Solicitud formal remitida por parte de la Constructora mediante la cual solicite la prórroga del (los) subsidio(s) de vivienda que se encuentren próximos a escriturar o en proceso de legalización. (Base en Excel).

La solicitud de prórroga debe ser presentada dentro de los siguientes plazos, teniendo en cuenta el mes y año de asignación de su subsidio de vivienda:

AÑO DE ASIGNACIÓN	MES DE APROBACION DE SU SUBSIDIO DE VIVIENDA	FECHA MÁXIMA PARA RADICAR DOCUMENTOS DE SU SOLICITUD DE PRÓRROGA
2020	ENERO	31 DICIEMBRE DE 2022
	FEBERO	31 ENERO DE 2023
	MARZO	28 FEBRERO DE 2023
	ABRIL	31 DE MARZO DE 2023
	MAYO	30 ABRIL DE 2023
	JUNIO	31 MAYO DE 2023
	JULIO	30 JUNIO DE 2023
	AGOSTO	31 JULIO DE 2023
	SEPTIEMBRE	31 AGOSTO DE 2023
	OCTUBRE	30 SEPTIEMBRE DE 2023
	NOVIEMBRE	31 OCTUBRE DE 2023
	DICIEMBRE	30 NOVIEMBRE DE 2023

Una vez recibida la documentación, Colsubsidio realizará el estudio correspondiente y se le informará lo respectivo a través de mensaje de texto y/o correo electrónico registrado al momento de la postulación. En caso de no presentar la solicitud de prórroga, o que no sea aprobada, Colsubsidio no prorrogará su subsidio de vivienda y la vigencia de este, será la que corresponda a la relacionada en la asignación, cumplido este término, su subsidio será vencido y será necesario realizar una nueva postulación.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera, a través de la página web www.colsubsidio.com/afiliados/vivienda y de la línea audio servicios 745 7900, opción 2, 4, 1, 2.

Atentamente,

GERENCIA OPERACIÓN DE SUBSIDIOS

